



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0905 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 11 SEP 2015

**VISTO:**

La Resolución Directoral Regional N° 0078-2015/GOB.REG.PIURA.DRTyC -DR de fecha 29 de enero del 2015 y Resolución Directoral Regional N° 0566-2015/GOB.REG.PIURA.DRTyC -DR de fecha 12 de junio del 2015; Resolución Ejecutiva Regional N°475-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de agosto del 2015 y Memorando Múltiple N° 048-2015/GRP-440010 de fecha 08 de Setiembre del 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Comité de Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE;

Que el artículo sexto del Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP de fecha 24 de octubre de 1975; dispone que cada organismo de la Administración Pública deberá constituir por Resolución del Titular al "Comité de Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura (CAFAE)";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0078-2015/GOB.REG.PIURA.DRTyC -DR de fecha 29 de enero del 2015 se resuelve DELEGAR la Presidencia del Comité de Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura CAFAE-DRTCVC en la persona del Señor Ing. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE;

Que, a través de Resolución Directoral Regional N°0566-2015/GOB.REG.PIURA.DRTyC -DR de fecha 12 de junio del 2015, se rectifica de oficio el error material consignado en el Artículo Primero y Artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N°0078-2015/GOB.REG.PIURA.DRTyC -DR de fecha 29 de enero del 2015;

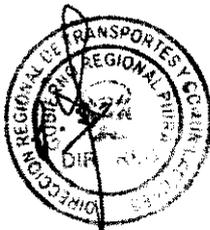
Que con Resolución Ejecutiva Regional N°475-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de agosto del 2015 resuelve dar por concluida a partir de la fecha la encargatura del Ing. JESÚS EDGARDO PAUTA LA TORRE en el cargo de Director de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura;

Que, con Memorando N° 048-2015/GRP-440010 de fecha 12 de agosto del 2015, se comunica la delegación como Representante del Titular de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura del Comité de Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura CAFAE-DRTCVC a la Señora Abog. VICTORIA ESPINOZA RUESTA DE MORY, siendo necesario expedir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo propuesto en los documentos del visto y de conformidad con lo previsto en los Decretos Supremos N°006-75-PM-INAP, D.S N°052-80-PCM, D.S N°023-81-PCM, DS N° 097-82-PCM D.S N°005-90-PCM Decreto de Urgencia N°088-2001; y

Con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura; y

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 enero 2015, modificada con Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 09 de febrero del 2015;





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0905 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 11 SEP 2015

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la Designación como Presidente del Comité de Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura CAFAE-DRTCVC al Ing. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** la Presidencia del Comité de Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura CAFAE-DRTCVC en la persona de la Señora Abog. VICTORIA ESPINOZA RUESTA DE MORY.

**ARTÍCULO TERCERO.- SUBSISTENTE** lo demás que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0566-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de Junio del 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: [www.drtpc.gob.pe](http://www.drtpc.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a todos los integrantes del Comité de Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura CAFAE-DRTCVC, a la Unidad de Personal, Oficina de Administración y Oficina de Apoyo Técnico y Programación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. YSAAC SAAVEDRA DIEZ  
Director Regional

